



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-277-16 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-277/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Julio de Vedia – Remodelación Unidad de Terapia Intensiva”, en el partido de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-8-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de Junio de 2017 obrante a fojas 233/236, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos setenta y seis mil trescientos treinta y siete con catorce centavos (\$7.976.337,14), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 238/257

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de Julio de 2017, obrante a fojas 266/267, rechazándose en esa instancia la propuesta presentada por la empresa AYSIMI S.R.L. por no presentar certificado de capacidad técnico financiera expedido por el Registro de Licitadores;

Que se deja constancia que se procedió a devolver íntegramente el sobre que contenía dicha propuesta;

Que a fojas 1089/1101 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de nueve millones ochocientos siete mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$9.807.264,89).

Que a fojas 1121 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, que asimismo es avalado por la Subsecretaria de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1122/1123 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos diez millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa con sesenta y un centavos (\$10.728.690,61), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., TECMA S.A. y ROL INGENIERIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1144 y vuelta toma intervención la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 1146 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1138 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1139/1140 y Fiscalía de Estado a fojas 1130 y vuelta y 1137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Julio de Vedia – Remodelación Unidad de Terapia Intensiva”, en el partido de 9 de Julio y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos diez millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa con sesenta y un centavos (\$10.728.690,61) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento siete mil doscientos ochenta y seis con noventa y un centavos (\$107.286,91) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento siete mil doscientos ochenta y seis con noventa y un centavos (\$107.286,91) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174) y la suma de pesos trescientos veintiún mil ochocientos sesenta con setenta y un centavos (\$321.860,71) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos once millones doscientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco con catorce centavos (\$11.265.125,14), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones doscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$3.219.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$32.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y dos mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$32.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174) y la suma de pesos noventa y seis mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$96.571,42) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$3.380.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1– PRY 2212 – FI 3 – FU 1– FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 445.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), mencionadas en el artículo 3º, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco con catorce centavos (\$7.885.125,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., TECMA S.A. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.